



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068 - 2021-GRC/GA

Callao, 01 JUL. 2021

VISTOS:

La Carta N° 165-2020/CG ingresada con Hoja de Ruta N° 003096 el 28 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa COMERCIAL GIOVA S.A.; el Informe N° 5996-2020-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 084-2020-GRC-GRDNDCySC-caps del 01 de noviembre de 2020, del Técnico Contable I; el Memorandum N° 1043-2020-GRC-GRDNDCYSC del 03 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 6680-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1008-2020-GRC/GAJ del 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 549-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 181-2021-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1785-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 340-2021-GRC/GAJ del 03 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 645-2021-GRC/GA del 04 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1081-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1079-2021-GRC/GRPPAT del 20 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 749-2021-GRC/GA del 26 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 075-2021-GRC-ODNDCYSC-caps del 08 de junio de 2021; del Técnico en Contabilidad I; el Memorando N° 494-2021-GRC/GRDNDCYSC del 09 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1398-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 081-2021-GRC-GRDNDCYSC-caps del 21 de junio de 2021, del Técnico en Contabilidad I; el Memorando N° 543-2021-GRC/GRDNDCYSC del 21 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 165-2020/CG ingresada con Hoja de Ruta N° 003096 de fecha 28 de enero de 2020, la Gerente General de la empresa COMERCIAL GIOVA S.A., solicita reconocimiento de deuda por la adquisición de útiles de oficina para la realización de las labores administrativas de la Actividad Guardia Regional, a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; por un monto ascendente a S/ 1,564.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000305;

Que, mediante Memorandum N° 1043-2020-GRC-GRDNDCYSC del 03 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 5996-2020-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° 084-2020-GRC-GRDNDCySC-caps del 01 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa COMERCIAL GIOVA S.A., efectuó la entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de recepción de bienes; sin embargo, dicha adquisición no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N° 6680-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa COMERCIAL GIOVA S.A., por el importe de S/ 1,564.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021





N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003960, la Orden de Compra N° 2019-000305, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, por el monto ascendente a S/ 1,564.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000305, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1398-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004609, asignándole la Estructura Funcional Programática



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
01 JUL. 2021



068

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4609	5.18	0058	2.3.15.12	1,565.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **COMERCIAL GIOVA S.A.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAVI CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021